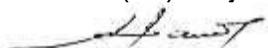




RADICADO No. 68-081-4003-002-2019-00571-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para informar que la parte demandante presentó notificación física a los demandados. Barrancabermeja, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

  
SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Barrancabermeja, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la notificación realizada a los demandados por parte del extremo activo de conformidad como lo dispone el artículo 291 del Estatuto Procesal Civil, este despacho advierte que la notificación de la demandada CANDELARIA OLIVEROS ZAMBRANO, no fue enviada a la dirección autorizada mediante providencia del 31 de julio de 2020, como quiera que fue remitida a la Calle 31 # 52 C – 03 del Barrio Lagos del Palmar. En ese sentido y con el ánimo de evitar futuras nulidades procesales, se insta al demandante para que vuelva a surtir la diligencia personal de la demandada mencionada.

NOTIFÍQUESE,

  
SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO  
JUEZA.